

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL X

MARIA E. QUIÑONES RIVERA, por sí y en protección de los intereses de los menores E.O.M., A.D.O.M. y A.O.M.; DENISSE JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, por sí y en protección de los intereses de los menores D.R.J. y D.R.J.; JADIRA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ; por sí y en protección de los intereses de los menores E.B.J. y E.B.J.; ROSEMARY JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, por sí y en protección de los intereses de la menor J.S.J.; JACQUELINE JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, por sí y en protección de los intereses de los menores G.G.J., G.G.J. e I.G.J.; JENIFFER FIGUEROA ROSADO, por sí y en representación de los intereses de los menores A.G.L.F., D.G.L.F.; C.J.M.C. también conocida como KAROLINA MUÑOZ CRUZ; COMITÉ TIMÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON IMPEDIMENTOS, INC., también conocida como el COMITÉ TIMÓN DEL PLEITO DE CLASE DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PROYECTO MATRIA, INC., CASA JUANA COLÓN, APOYO Y ORIENTACIÓN A LA MUJER, INC., ORGANIZACIÓN SOLIDARIDAD HUMANITARIA INC.; COMEDORES SOCIALES DE PUERTO RICO, INC.
Apelados

v.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN; ELIGIO HERNÁNDEZ PÉREZ EN SU CAPACIDAD OFICIAL COMO SECRETARIO DE EDUCACIÓN; ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Apelantes

KLAN202000266

Apelación procedente del Tribunal de Primera Instancia, Sala de SAN JUAN

Caso Núm.: SJ2020CV02645

Sobre: *Mandamus*, Interdicto Provisional; *Injunction* Preliminar y Permanente, Comedores Escolares, Derecho a la Vida, Derecho a la Alimentación, Seguridad Alimentaria

2020 JUN 23 PM 5:19

RECIBIDO RADICACIONES

Panel integrado por su presidenta la Juez Ortiz Flores, la Juez Nieves Figueroa y la Juez Lebrón Nieves.

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 23 de junio de 2020.

Durante los pasados meses, la parte apelada prevaleció en un pleito ante el Tribunal de Primera Instancia dirigido a abrir los comedores escolares. La parte apelada planteó, entre muchos otros argumentos, que existe en Puerto Rico un gravísimo y urgente problema de hambre en algunas comunidades.

El Tribunal de Primera Instancia ha citado a Vista de Desacato contra el Estado para mañana miércoles, 24 de junio de 2020.

Inconforme, el Estado acudió ante nosotros mediante recurso de apelación. Por un lado, presentó recientemente una *Moción Urgente en Auxilio de Jurisdicción* en la que solicitó la paralización de los procedimientos, incluyendo la vista de desacato pautada para mañana. Presentó originalmente un recurso de apelación. Atendido el mismo, y hace casi un mes, se le dio término a la parte apelada para fijar su postura con respecto a sus urgentes planteamientos.

El término para que la parte apelada compareciera vencía hoy. Sin embargo, la parte apelada no presentó su escrito. En su lugar, solicitó más tiempo para comparecer, responsabilizando a "las dificultades que implican las limitaciones derivadas del periodo de emergencia" y el estado de salud del licenciado Osvaldo Burgos.

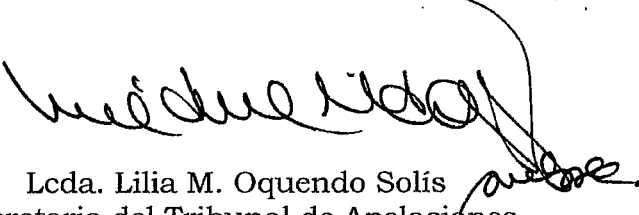
Las mismas limitaciones no han sido argumentadas con respecto a una vista de desacato contra el Estado a celebrarse mañana. Al respecto, han presentado una *Oposición a Segunda Moción Urgente en Auxilio de Jurisdicción* argumentando que la vista tiene que llevarse a cabo mañana porque "la paralización de

la *Sentencia* del 23 de mayo de 2020 implicará que el pueblo en estado de necesidad se mantenga pasando hambre [...]"

Varias aclaraciones son necesarias. En primer lugar, la solicitud de prórroga de los apelantes es tardía e inmeritoria. La Regla 72(B) de nuestro Reglamento es clara. 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 72(B). De otra parte, el licenciado Burgos no es el único abogado de récord en este caso. Las limitaciones que impone el COVID 19 las compartimos todos. Dada la gravedad de los planteamientos de los apelados, se les concede hasta el próximo lunes, 29 de junio de 2020 para presentar su escrito.

Queda sin efecto la vista de desacato pautada para mañana miércoles, 24 de junio de 2020, así como cualquier otro procedimiento ante el TPI hasta que otra cosa se disponga. Este caso esta ante nuestra consideración.

Lo acordó y manda el Tribunal, y lo certifica la Secretaria del Tribunal.


Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

